

SEÑORA
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE TULÚA
DOCTORA
VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : HAROLD ERNESTO MONSALVE GÓMEZ – (c.c. 94.388.195).
RADICACION : 76834-4003-003-2022-00056-00

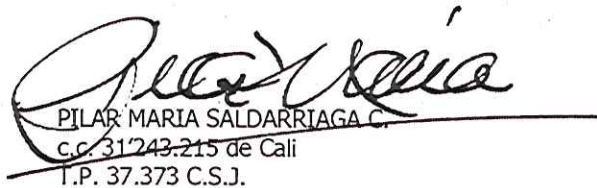
PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo ordenado en su AUTO No. 246 del 21 de febrero de 2022, adjunta me permito presentarle la liquidación, de las obligaciones a cargo del demandado, contenidas en el PAGARÉ, que obra a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por el demandado, queda como sigue a continuación:

CAPITAL DEL PAGARE S/N	\$ 16.000.441,00
 INTERES DE MORA LIQUIDADOS AL 23.25% DESDE EL 16.12.2021 HASTA EL 01.04.2022	 \$ 1.049.782,35
 TOTAL DE LAS OBLIGACIONES	 \$ 17.050.223,35

De la señora Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
C.C. 31'243.215 de Cali
I.P. 37.373 C.S.J.

Yvrl